DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

000194

Ref. -Memorándum DA Nº 372/2020 - Dirección de Adquisiciones S/ Recomendación de Declaración Desierta de la Contratación Directa N° 18/19 "ADQUISICIÓN DE ASCENSOR PARA LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCIÓN" ID N° 369.092.----------

Dictamen N°: 638L
Fecha: 14 DIC 2020

Señor Intendente.-

I. CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el referido *memorando* de fecha 25 de noviembre de 2020 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Contratación Directa N° 18/19 **"ADQUISICIÓN DE ASCENSOR PARA LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCIÓN" ID N° 369.092** Con el respectivo Informe del Comité de Evaluación que recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** de la presente contratación, por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue: ----------

II. MARCO NORMATIVO

LEY Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Parte pertinente:

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".*----------

Artículo 28.- ADJUDICACIÓN: *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante se [illegible] resuelva sobre la adjudicación...".*----------

Artículo 30°DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.----------
Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ----------
a) que no se hubiera presentado oferta alguna; ----------
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; ----------

Abog. Benito Alejandro Torres Aveval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Ing. Rosa Angelina Riveros Páez
Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Escaneado con CamScanner

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículos de la presente ley... "----------

000193

III. ANTECEDENTES

Que, obra entre los antecedentes el Informe de Evaluación correspondiente al proceso de la Contratación Directa N° 18/19 **"ADQUISICIÓN DE ASCENSOR PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN" ID N° 369.092, de fecha 25 de noviembre de 2020, y en el apartado N° 2 ACTA DE APERTURA DE OFERTAS menciona cuanto sigue: ...** *"Que en fecha 18 de octubre del año 2019, en la oficina de la Terminal de Ómnibus de Asunción, siendo las **10:00** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 18/19, en el mismo no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobres.*

*Que, en fecha 21 de octubre de 2018, en la oficina de la Terminal de Ómnibus de Asunción, siendo las **10:00** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 18/19.*

Se presento el siguiente oferente:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	ASTELEV ASCENSORES DE SIMON RECALDE	168.000.000

En el apartado N° 5 SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN del Informe de Evaluación menciona cuanto sigue: *"Por Nota N° 1363/19 de fecha 11 de noviembre de 2019, se solicitó al oferente **ASLETEV INGENIERIA DE SIMON RECALDE**, la siguiente información:*

- *Copia del balance del último año 2018 debe ser el presentado en el SET acompañado de su constancia de presentación);*
- *Currículum de la empresa;*
- *Su experiencia y tradición en la realización de trabajos de mantenimiento y montaje de Ascensores en el territorio Paraguayo como mínimo de 5 años (que serán corroboradas con las copias de contratos y facturas de provisión) – REMITIR DOCUMENTACION DE LOS AÑOS 2015-2016, así también y en relación a los contratos presentados de los años 2017 y 2018, se solicita la remisión de las facturas correspondientes;*
- *Presentar Copia de contratos ejecutados con cumplimiento satisfactorio, de servicios similares a lo ofertado en la presente licitación de empresas privadas o entidades públicas, **en los años 2014, 2015, 2016, 2017, 2018.** Dichos contratos deberán presentarse acompañados con sus respectivas actas de recepción definitiva a fin de verificar el buen cumplimiento, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 40% (cuarenta por ciento) del valor máximo del llamado de referencia. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dicho contratos y autenticados por escribanía pública. - REMITIR DOCUMENTACION DE LOS AÑOS 2015-2016, así también y en relación a los contratos presentados de los años 2017 y 2018, se solicita la remisión de las facturas correspondientes;*
- *Documentos que acredite el siguiente requisito; El equipo a proveer debe provenir de fábricas con aplicación de normas de aseguramiento de la calidad, como ISO9000, ISO 14001, EN 81 o sistema propio de la firma fabricante ;*

***RESPUESTA:** por Nota S/N° de fecha 15 de noviembre de 2019 con D.A. N° 3639 el Oferente, ha remitido la documentación de las Copia de contratos ejecutados con cumplimiento satisfactorio, de servicios similares a lo ofertado en la presente licitación de empresas privadas o entidades públicas, de los años 2014/2015/2016, conforme se observa a continuación:*

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abg. Rosa Geanella Riveros Páez
Jefa, Opto. Contratos, Licencias y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Escaneado con CamScanner

000192

AÑO	CTO/FACTURA	ENTIDAD/EMPRESA	CONCEPTO	MONTO	Obs.
2017	001-001-0043	PARTICULAR	MANTENIMIENTO	4.200.000	NO CUMPLE- DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO
2017	001-001-0045	PARTICULAR	MANTENIMIENTO	8.500.000	NO CUMPLE- DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO
2017	001-001-0046	PARTICULAR	MANTENIMIENTO	4.200.000	NO CUMPLE- DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO
2017	001-001-0048	PARTICULAR	MANTENIMIENTO	3.800.000	NO CUMPLE- DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO
2017	001-001-0049	PARTICULAR	MANTENIMIENTO	41.800.000	NO CUMPLE- DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO
2017	001-001-0044	PARTICULAR	MANTENIMIENTO	17.100.000	NO CUMPLE- DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO
2017	001-001-0041	PARTICULAR	MANTENIMIENTO	85.000.000	NO CUMPLE- DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO
2018	001-001-0053	PARTICULAR	MANTENIMIENTO	9.500.000	NO CUMPLE- DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO
2018	001-001-0052	PARTICULAR	MANTENIMIENTO	11.350.000	NO CUMPLE- DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO
2018	001-001-0056	PARTICULAR	MANTENIMIENTO	2.820.000	NO CUMPLE- DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO
2018	001-001-0055	PARTICULAR	FABRICACION Y MONTAJE DE ELEVADOR	$ 8.000	CUMPLE
2018	001-001-0054	PARTICULAR	MANTENIMIENTO	7.000.000	NO CUMPLE- DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO
2018	001-001-0058	PARTICULAR	MANTENIMIENTO	900.000	NO CUMPLE- DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO
2018	001-001-0051	PARTICULAR	MONTAJE DE ASCENSOR	15.000.000	CUMPLE
2018	001-001-0069	PARTICULAR	MANTENIMIENTO	900.000	NO CUMPLE- DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO
2018	001-001-0068	PARTICULAR	MANTENIMIENTO	900.000	NO CUMPLE- DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. María Belén [illegible]
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Escaneado con CamScanner

2018	001-001-0070	PARTICULAR	MANTENIMIENTO	400.000	NO CUMPLE- DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO
2018	001-001-0072	PARTICULAR	INSTALACION MONTACARGA	30.000.000	CUMPLE
2018	001-001-0071	PARTICULAR	REPARACION	17.000.000	NO CUMPLE- DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO
2018	001-001-0077	PARTICULAR	MANTENIMIENTO	4.000.000	NO CUMPLE- DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO
2018	001-001-0078	PARTICULAR	MANTENIMIENTO	900.000	NO CUMPLE- DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO
2018	001-001-0079	PARTICULAR	MANTENIMIENTO	900.000	NO CUMPLE- DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO
2018	001-001-0081	PARTICULAR	REPARACION	50.000.000	NO CUMPLE- DESCRIPCION DEL BIEN SOLICITADO
REMITIR DOCUMENTACION DE LOS AÑOS 2015-2016, así también y en relación a los contratos presentados de los años 2017 y 2018, se solicita la remisión de las facturas correspondientes;			NO CUMPLE – EL OFERENTE NO HA DEMOSTRADO LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN EL LLAMADO, CONSIDERANDO QUE NO HA REMITIDO LA DOCUMENTACION RESPALDARIA DE LOS AÑOS 2015 Y 2016.		

En estas condiciones, la oferta debe ser descalificada conforme lo dispone el ***Art. 59 del Decreto Nº 21909/03*** *que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa...Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada...",* ***motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.-"***----------

Por otro lado, se menciona que las facturas mencionadas a continuación, fueron verificadas en el portal web de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), confirmándose que algunas de las facturas arrojan el resultado de "No Válido" por el referido sistema web, razón por la cual se considera que dichos comprobantes carecen de verosimilitud para ser considerados en la evaluación de la oferta…"----------

En la parte conclusiva del Informe de Evaluación el Comité realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: … *"Considerando lo establecido* ***en el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",*** *que expresa:* ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:*** *b)* ***Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación*** *o se apartara sustancialmente de ellas, se recomienda* ***Declarar Desierto y en caso de corresponder, siempre y cuando persista la necesidad del bien declarado desierto, la realización de un nuevo llamado…"-***

Rosa Graciana Riveros Páez
Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. María Belén Dagnerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Escaneado con CamScanner

Fdo: Lic. Jorge Peña Masulli.- Director.- Terminal de Ómnibus de Asunción.- Prof. Abg. Wilfrido Cáceres Flores.- Director General.-. Dirección General de Administración y Finanzas.----------

-Se encuentra en el expediente **REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP**, Fecha de Publicación del Llamado: 20 de septiembre de 2019.----------

-Consta, Acta Apertura N°01/19 de fecha 11 de octubre de 2019.- **Fdo: - Alexander Olmedo.- Técnico UOC.**----------

-Obra, Acta Apertura N°02/19 de fecha 21 de octubre de 2019.- **Fdo: - Alexander Olmedo.- Técnico UOC.**----------

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, y documentos agregados, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales , ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Declaración Desierta de la Contratación Directa N° 18/19 "ADQUISICIÓN DE ASCENSOR PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN" ID N° 369.092,**de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. **30°;** por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, **y en caso que persista la necesidad del servicio y/o la adquisición del bien, realizar un nuevo llamado,** quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN

Abog. María Belén Daguerre
Abogada
UNIDAD DE LICITACIONES

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Escaneado con CamScanner